

PERGAMINO, Mayo 2 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1990, al considerar el Expediente: D-48-90 D.E. eleva Expte. A-863-90 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza propiciando un incremento del 75% en las remuneraciones básicas del personal Municipal a partir del 1º de Marzo de 1990.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo N° 5250 de fecha 30 de Marzo de 1990 cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Incrementase a partir del 1º de Marzo de 1990, en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 28 de Febrero de 1990, excepto las asignaciones familiares.-

" ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, inciso a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

" ARTICULO 3º- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1996/88, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Fíjase en la suma de AUSTRALES DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800) a partir del 1º de Enero de 1990, la bonificación por presentismo, reajutable de acuerdo al incremento que experimenten las remuneraciones básicas del personal municipal".-

" ARTICULO 4º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas del Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

...///

.../// 2

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2453/90.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE